



OFICIO: APIUC-2025-04-211-PRES
Daule 21 de abril de 2025

ASUNTO: Reiteración sobre la necesidad de actuar conforme al marco legal y los procedimientos administrativos vigentes

ATENCION: Sra. Mónica Haro Fernández y a Toda la “COMUNIDAD DE APIUC”

Sobre el comunicado “Urgente” que hace la Sra. socia de APIUC Mónica Haro Fernández, hemos observado, en diversas ocasiones, la intención de avanzar en acciones que carecen de sustento jurídico y que contravienen lo dispuesto por la normativa aplicable. Es fundamental recordar que toda actuación administrativa debe estar debidamente motivada, basada en el principio de legalidad, y desarrollarse en estricto apego a lo dispuesto por la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas correspondientes.

Pasamos a revisar su comunicado:

1. *“el señor Omar Carrillo Quezada se arroga (apropiarse indebidamente) las funciones de presidente de la Asociación, cuando es todo lo contrario, por cuanto según el oficio No. MIDUVI CZ5 .2023-1552-O de fecha 30 de mayo del 2023, el periodo de su directorio rige desde 16 de abril de 2023 al 15 de abril de 2025”.*

Pese a que hace una negativa afirmativa al escribir, que el presidente se “arroga funciones” y luego indica que es “**todo lo contrario**”, se entiende claramente en su escrito que, si es presidente!, pero conociendo siempre su predisposición a desconocer toda legalidad, debemos indicar a la comunidad de Cataluña que el Presidente de APIUC periodo 2023-2025, según el oficio No. MIDUVI CZ5 .2023-1552-O de **fecha 30 de mayo del 2023**, que agradecemos mucho que Ud. lo refiera, inicia su **representación de la persona Jurídica APIUC el 30 de mayo del 2023**, es decir como bien hace referencia, será el presidente durante los dos años siguientes y esto es hasta el **30 de mayo de 2025, fecha en la cual dejará de tener la representación Jurídica de APIUC**. Solo para ilustrar lo escrito, llamándolo “jurisprudencia”, “El presidente de la república el día 13 de abril de 2025 fue electo y nombrado presidente para el segundo periodo 2025-2029, pero el se posesionará el día 24 de mayo de 2025 en el pleno de la Asamblea Nacional, donde lo Posesionaran como presidente para el siguiente periodo 2025-2029; y entregará su cargo el siguiente 24 de mayo de 2029, no es verdad que el presidente de la república deberá dejar su cargo el siguiente 12 de Abril de 2029.

2. Como Ud. Señora Mónica Haro Fernández, bien refiere que el directorio en la asamblea del 9 de abril de 2025 aceptó la decisión de la asamblea general extraordinaria, lo que confirma que pese a que no quiso recibir el acta que usted solicitó, la haya leído y nos complace, sabiendo que tuvimos que usar un Courier Servientrega Tracking #9025477602, para obligar su recepción, **lo que usted no dice y omite**, es indicar que en esa acta se pide la entrega de documentos de lo actuado a efectos de entregarlo para su registro, porque así lo establece el Art. 12 del Reglamento de simplificación de trámites administrativos para la vida jurídica de las organizaciones sociales del MIDUVI y el Artículo 48, literales a y h de los estatutos de APIUC, cosa que Ud. NO CUMPLIO. y por ello con fecha 14 de abril. Le enviamos una misiva solicitándole una vez más los



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE INMUEBLES DE LA URBANIZACIÓN CATALUÑA

Acuerdo Ministerial No. 9950 del 2 de abril del 2010

R. U. C.: 0992678054001

E-mail: apiuc@hotmail.com

Telf.: 5009526 Cel.: 0958942158

documentos para cumplir con lo resuelto en asamblea, sin que usted nos responda, documentos que eran necesarios para notificar al MIDUVI acorde a la normativa y poder seguir el debido proceso, algo que vemos reiteradamente que para Usted es sumamente difícil cumplir con los procedimientos administrativos correspondientes y necesarios para gozar de la legalidad y aceptación de los trámites en las instituciones públicas y privadas.

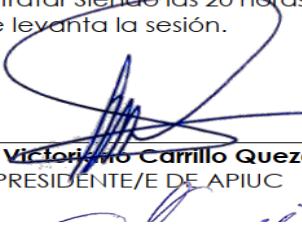
Extracto del Acta de asamblea de 9 de abril 2025 que fue enviada a Socia Monica Haro

El presidente hace énfasis en lo advertido y deja sentado que este directorio se allana a lo resuelto en votación, pero no es solidario de la decisión por ser un proceso lleno de vicios, no obstante, procederá acorde a lo resuelto, para lo cual solicita la documentación de todo el proceso a efectos de poder presentar los mismos para su registro, a lo que la Sra. Monica Fernández indicó que ella podría realizar el proceso directamente, reiterándole que es el presidente quien debe notificar.

CLAUSURA:

No habiendo más asuntos que tratar Siendo las 20 horas 58 minutos del día miércoles 9 de abril de 2025 el presidente levanta la sesión.

FIRMAS:


Omar Victoriano Carrillo Quezada
PRESIDENTE/E DE APIUC

3. Es FALSO DE FALSEDAD ABSOLUTA en fecha 8 de abril del 2025, ingresa documentación al MIDUVI indicando que la Comisión Electoral le ha reconocido como presidenta de la Asociación.

Oficio Nro. MIDUVI-CZ5-2025-0871-O

Guayaquil, 11 de abril de 2025

Asunto: REMITE OFICIO S/N, MEDIANTE EL CUAL INDICA CIERTOS INCONVENIENTES PRESENTADOS EN LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CATALUÑA. SE ANEXAN DOCUMENTOS DE SOPORTE 9 (NUEVE) HOJAS.

Señora Ing.com.
Areliza Jesús Fernández Córdova
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a vuestro requerimiento y una vez revisada la documentación que acompaña por el Área de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, por el presente cumpleme

El oficio Oficio Nro. MIDUVI-CZ5-2025-0871-O, esta dirigido a su señora madre Areliza Jesús Fernandez Cordova , y en atencion a la documentacion ingresada de 9 fojas, nos parece desgastante tener que reiterar lo evidente en este mismo oficio le dice a la solicitante, acaso tiene dudas de quien solicitó?, el MIDUVI en la pagina 3 en OBSERVACIONES, le dice a Areliza Jesus Fernandez Cordova "solicitante":

"OBSERVACIONES:

Tras realizar una exhaustiva revisión de los estatutos legales y vigentes de la organización, se ha constatado que no existe un procedimiento establecido para llevar a cabo su proceso electoral. En particular, se observa la ausencia de directrices claras sobre la formación de una comisión electoral o la constitución de una comitiva encargada de supervisar y facilitar dicho proceso.



Por lo tanto, se hace un llamado urgente a la organización y a su directiva actual para que lleven a cabo su proceso eleccionario con un estricto apego a los estatutos establecidos. Es fundamental que se establezcan las medidas necesarias para asegurar un proceso transparente, democrático y conforme a lo que la normativa interna estipula, garantizando así la participación activa de todos los miembros y el respeto a los principios de gobernanza.

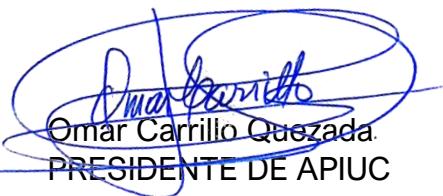
Es imperativo que la organización tome las medidas pertinentes para rectificar esta situación y asegurar que el proceso electoral se realice de manera adecuada y en cumplimiento con sus propios estatutos.”

Informacion que tanto la Señora Areliza Jesús Fernández Córdova y Usted omitieron y ahora con las pruebas es comprensible, de por qué su negativa a entregar los documentos que Usted se comprometió en entregar en Asamblea y NO LOS ENTREGO, y que al margen de la ley y el debido proceso ingresaron información en forma ilegal arrogándose funciones, violentando procesos, acaso sus “contactos en el MIDUVI” que tienen, que lo pregonaron e hicieron gala a todos sus adeptos, no les dijo que todo procedimiento administrativo ingresado se revisará para determinar la legalidad bajo el amparo de la normativa vigente, lo que incluyen los estatutos de APIUC que reposan en el MIDUVI. Y Ustedes ahora ven los resultados a la APATIA de no cumplir legalmente los procedimientos, sus arrogancias en pensar que bajo un decisión de asamblea coactada a la legitimidad y bajo argumentos contrarios a la legalidad procesal necesaria para este tipo de actos, el MIDUVI en base a esa malhabido requerimiento Conmina, Ordena y hace un llamado a rectificar lo actuado... Por quién ?? , Debemos de detallarlo o ya le quedó completamente claro... por Ustedes, que se rehusan a hacer las cosas en forma correcta y que ya es hora que la comunidad no se deje sorprender de esas equivocadas ideas forzadas que pretenden bajo un marco de anarquía, hacer todo lo que se les da la gana.

No queremos hacer leña del arbol caido y muy por el contrario a lo que ustedes pregonan, las invitamos a participar de esta obligación moral de querer hacer las cosas en forma correcta y las invitamos a participar en este proceso electoral de la nueva directiva 2025-2027, acogiéndose a las leyes, reglamentos y los estatutos de APIUC, tanto afán de ser el directorio debe de guardar buenos propósitos lo que la comunidad de la Urb. Cataluña lo aplaudirá y agradecerá o caso contrario con los mecanismos administrativos que este directorio ha dejado operativo, la misma comunidad os demandará.

Sobre los nuevos e insistentes ingresos de querer registrar un proceso eleccionario y la directiva al margen de la ley debemos anticipar que ya el MIDUVI los observó en el Oficio Nro. MIDUVI-CZ5-2025-0871-O de 11 de abril ingresado por ustedes y es imposible que bajo el mismo marco de incumplimientos el mismo MIDUVI los acepte, **mas aun cuando ya les dijeron que hay que hacer nuevas elecciones.**

Atentamente,


Omar Carrillo Quezada.
PRESIDENTE DE APIUC